

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto de Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster de Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante IAAP), conforme dispone el apartado 1 del artículo 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del mismo, tiene entre sus fines «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas» y «la colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal», para lo cual podrá, según se establece en el artículo 3.º del citado Decreto, «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En consonancia con lo anterior, prevén los Estatutos del IAAP que éste, para la realización de sus actividades, podrá concertar Convenios con instituciones públicas o privadas. En esta línea de colaboración con las instituciones con funciones en el ámbito de la formación, se suscribió en el año 1989 un Convenio de cooperación, entre otras Universidades públicas de Andalucía, con la Universidad de Sevilla, que ha permitido la realización de un gran número de actividades formativas conjuntas así como el acercamiento de la formación universitaria a los empleados públicos, mediante el reconocimiento específico por el Instituto de distintos títulos propios de la Universidad de Sevilla valorados para la carrera administrativa a través del procedimiento de homologación de los mismos.

En la presente convocatoria de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública, así como el de Máster en Administración Pública, impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad hispalense, con una ya larga trayectoria desde el año 1998 en que comenzó la convocatoria de los mismos por este Instituto, se cuenta de nuevo, como en anteriores ediciones, con el apoyo de la obra social de la entidad financiera El Monte, canalizada a través de su Instituto de Estudios; apoyo que se concreta en los aspectos de logística e infraestructura, imprescindibles para el éxito de cualquier actividad formativa. Esta colaboración de carácter tripartito ha permitido la realización de sucesivas ediciones de estos títulos universitarios, que contribuyen sin duda a que los empleados públicos de Andalucía puedan tener acceso a una formación en materia de Gerencia y Administración Pública con rango universitario.

Con base, pues, en la experiencia acumulada, se acomete para el curso académico 2003/2004 una nueva edición de estas enseñanzas, que poseen el carácter de título propio de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los términos siguientes:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (referencia UN0326H, código

de curso 00395) y Experto en Gestión Financiera Pública (Experto II) (referencia UN0327H, código de curso 02434), conducentes a la obtención del título Máster en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos. Todos ellos tienen el carácter de títulos propios de la Universidad de Sevilla, constan de una duración de 250 horas lectivas (25 créditos) cada uno de los títulos de Experto, y de 500 horas lectivas (50 créditos) el título de Máster, y contará con un máximo de 25 alumnos participantes cada título de Experto.

Los citados títulos tienen la condición de cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 10 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos.

Segundo. Destinatarios.

1. Los destinatarios de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública serán:

a) Funcionarios de carrera de los grupos A y B, así como personal laboral fijo de los grupos I y II al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración Local andaluza, con titulación de carácter universitario.

b) Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias.

2. Para la obtención del título de Máster en Administración Pública, de conformidad con la normativa vigente, se requerirá, en todo caso, estar en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Tercero. Estructura de las titulaciones.

El título Máster engloba los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez se configuran como títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Máster, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado Segundo de la presente Resolución. Esto permite matricularse en cada uno de los títulos Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Máster.

Cuarto. Metodología.

La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumno desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Preinscripción, inscripción y derechos de matrícula.

1. La preinscripción en los títulos objeto de la presente convocatoria, cuyo plazo se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA hasta el próximo 25 de septiembre, se realizará ante el Instituto de Estudios El Monte, Avda. del Aljarafe, s/n, Hacienda Cartuja, 41940,

Tomares (Sevilla). Teléfono: 95/489.03.00. Fax 95/489.03.03. E-mail: ieje@elmonte.es. Página web: <http://www.institutoelmonte.com>.

El Instituto de Estudios El Monte tramitará las inscripciones definitivas ante la Universidad de Sevilla.

2. El importe de la matrícula asciende a 1.715 euros para cada uno de los títulos de Experto, y a 3.430 euros el título de Máster en Administración Pública. El pago de la misma se atenderá al siguiente sistema:

a) Se abonará el 50% del importe de la matrícula al realizar la preinscripción.

b) El abono del resto del importe se efectuará una vez formalizada la matrícula y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. E1

Módulo 1: Entorno Económico Nacional y de la UME.

Módulo 2: Panorama actual del papel de las Administraciones Públicas en el contexto europeo. La formación de Políticas Públicas.

Módulo 3: Marco jurídico de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 4: Dirección estratégica y gestión de Recursos Humanos.

Módulo 5: Financiación de las Administraciones Públicas en España. La política de estabilidad presupuestaria.

Módulo 6: Gestión presupuestaria y tributaria. La Contabilidad pública.

Módulo 7: Control interno y externo en las Administraciones Públicas.

Módulo 8: Nuevas tecnologías y sistemas de información. Grandes aplicaciones corporativas en la Administración Autónoma y Local de Andalucía.

Módulo 9: Planificación y desarrollo de inversiones.

Módulo 10: Análisis y Evaluación de Políticas Públicas. La calidad en los servicios públicos. Experiencias y resultados.

Horas presenciales: 172.

Horas prácticas: 78.

Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Segunda quincena de octubre de 2003.

Finalización: Junio de 2004.

Horario: Lunes y miércoles de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios El Monte.

Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA. E2

Módulo 1: Políticas Públicas y desarrollo territorial.

Módulo 2: Sistema financiero y Administraciones Públicas. Instituciones y Mercados financieros crediticios.

Módulo 3: Gestión de Tesorería, endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Módulo 4: Endeudamiento de la Administración Territorial: alternativas de financiación. Nuevos instrumentos de financiación.

Módulo 5: Contabilidad Pública.

Módulo 6: Matemáticas financieras. Medios de financiación y cobertura de operaciones financieras.

Módulo 7: Financiación extrapresupuestaria. La participación del sector privado en la inversión pública.

Módulo 8: Empresa pública: organización, gestión y financiación. Nuevas fórmulas de gestión de lo público.

Módulo 9: Eficacia y eficiencia: indicadores de gestión en el sector público. Experiencias y resultados.

Horas presenciales: 180.

Horas prácticas: 70.

Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Segunda quincena de octubre de 2003.

Finalización: Junio de 2004.

Horario: Martes y jueves de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios El Monte.

Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, califica la pesca como un sector estratégico de Andalucía, en razón de factores no sólo de índole económica y social, sino también histórica y cultural. Entre estos destaca el elevado número de empleos que mantiene a bordo de las embarcaciones, y el conjunto de actividades económicas que genera el proceso de comercialización, transformación y distribución de los productos la pesca, así como la industria naval, la actividad portuaria, la acuicultura, etc. La mayor parte de estas actividades se concentran en zonas del litoral andaluz cuyas economías dependen fundamentalmente de la pesca, y en las que se ubican importantes localidades costeras que tienen una profunda tradición marinera.

La situación de dependencia se acentúa cuando el mantenimiento de la actividad que genera la pesca en algunas de las zonas costeras está vinculado a la presencia de las embarcaciones andaluzas en aguas de un tercer país por la incertidumbre de los acuerdos o la pérdida de caladeros tradicionales, como es el caso de Marruecos, lo que conlleva la inestabilidad económica y la pérdida de empleos a favor del país ribereño.

Por otra parte, la importancia de este sector estratégico, hace que las Administraciones ordenen su ejercicio de forma que la explotación racional de los recursos y la comercialización responsable de los productos garanticen un desarrollo sostenible de la actividad, respetuosa con el medio marino y en condiciones socioeconómicas dignas para los profesionales del sector. Esta exigencia, obliga a las Administraciones, en la actual situación de sobre-explotación de los recursos, a adoptar medidas restrictivas de reducción del esfuerzo pesquero, con la consiguiente pérdida de embarcaciones y empleo.

Por todo ello, el sector pesquero, en particular, y las economías del litoral, en general, donde éste se localiza, deben buscar alternativas de empleo distintas, pero también conexas a potencialidades y oportunidades que pudieran derivarse de la presencia histórica de la actividad en la población de referencia.

Es necesario, por tanto, propiciar un desarrollo local y comarcal, diversificado y vertebrado en las tradiciones donde, junto a las medidas de carácter económico, se impulsen las potencialidades existentes en el territorio que permitan que las bases de sustentación del crecimiento económico y del empleo sean endógenas. Ello implica no sólo no renunciar